



AVISO No. 341 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN**.

HACE SABER

Que el día 16 de enero de 2022, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-122906, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 89 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7099810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023

YC-CRT-122905
Página 1 de 2

Señores:

MARCO AURELIO SIERRA LOPEZ
GONZALO ECHANDIA ECHANDIA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio denominado "VILLA CORY"
ABS inicial PR 21+620.43 (D), y la ABS final PR 21+810.86 (D).
Zambrano - Bolívar

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "VILLA CORY" identificado con la cédula catastral N° 1389400000020027000 y matrícula inmobiliaria No. 062 - 1963, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NDB0889, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **TRESCIENTOS DIEZ PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS (310,04 m2)** junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS inicial PR 21+620.43 (D), y la ABS final PR 21+810.86 (D).

El valor de la oferta es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.438.689,59) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, discriminado conforme al informe de Avalúo 5NDB0889, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 30 de septiembre de 2022, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 383 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0520 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y atención:
018000 945566

Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe
Calle del Comercio, 1000001, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: atencion@lonjacaribe.com.co
Atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 501 Tels: 477 5883
Bogotá, D.C. - Colombia. Calle del Comercio, 1000001, Bogotá, Colombia.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. -
Servicio de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario: Bogotá, D.C. - Colombia
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Equipo de Atención: Bogotá, D.C. - Colombia. Calle del Comercio, 1000001, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: atencion@lonjacaribe.com.co
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. -
Servicio de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Equipo de Atención: 018000 945566



Agencia Nacional de
Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023

YC-CRT-122906

Página 2 de 2

AVALUO COMERCIAL PREDIO MEDIDAS: GONZALO ECHARRA COLOMBIA Y OTRO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESCRIPCION DE TERRENO					
1	VALOR DE TERRENO RUEDA	Há	0,51184	1.236.366,00	\$ 633.289,59
SUBTOTAL TERRENO					\$ 633.289,59
DESCRIPCION DE MEJORIAS					
1	SIN MEJORIAS	0	0,00	0	\$ 0
SUBTOTAL MEJORIAS					\$ 0
DESCRIPCION DE CULTIVOS Y ESPECIES					
1	Cafetero 02 Ha 0,00	0,00	0	0	\$ 0
2	Cafetero 02 Ha 0,00	0,00	0	0	\$ 0
3	Cafetero 02 Ha 0,00	0,00	0	0	\$ 0
4	Manizal 02 Ha 0,00	0,00	0	0	\$ 0
SUBTOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 0
TOTAL AVALUO					\$ 633.289,59

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1662 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.01.16 12:41:10
+05'00'

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Representante Legal
Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.

Copia: Archivo
Elaboró: LMB
Revisó: CMP/USD

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Cada vez que necesite atención al usuario, puede llamar al 018000 945566 o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co.
Cada vez que necesite atención al usuario, puede llamar al 018000 945566 o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co.



Oficina de Atención al Usuario: PQ 3 - 600 Rta. 407, sede Descentralizada de Gestión de las áreas de Planeación, La Línea, el Dpto. Tolima y Valledupar de Japurá.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm - sábados de 8:00 am a 2:00 pm



Oficina de Atención al Usuario (Bogotá): Sede de las oficinas de YUMA (Calle 15 # 100 - 69)



Horario de Atención: Atención en las administraciones insubordinadas en Bogotá, Nueva Granada, Itagüé y Japurá, en las insubordinadas municipales de El Copey, Agustinos, Imbábura e Indigaitá, en las insubordinadas de Bosconia, El Paso, Bosconia, Manizales, y Villavieja, además, de un punto de atención en la Inspección de Policía de la Comuna Mayoría de La Línea y en la Comuna de Tibabazona del Cesar.

Operado en Twitter: [@ruzdelsolitem](https://twitter.com/ruzdelsolitem)



El presente aviso se remite al predio denominado “VILLA CORY”, ubicado en la ABS inicial PR 21+620.43 (D), y la ABS final PR 21+810.86 (D)., con el fin de notificarles la oferta formal de compra YC-CRT-122906 de fecha 16 de enero de 2023, dirección conocida de los señores **MARCO AURELIO SIERRA LOPEZ Y GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, a quienes se intentó notificar de manera personal, remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-122910 de fecha 18 de enero de 2023, mediante la empresa de correo certificado **INTERRAPIDISIMO S.A.**, con el siguiente número de guía No. **700092226474** el día 26 de enero de 2023. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO
OSVALDO DIAZ**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.02.09 14:46:14
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

ENTREGA

ENTREGA ESTIMADA:
20/02/2023 - 18:00

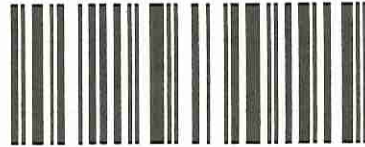


MENSAJERÍA

ZAMBRANO BOLICOL

FECHA DE ADMISIÓN: 16/02/2023 15:09

ZAM



N° 700093646787

VDP

CASILLERO
PUERTA

8

1-6

DESTINATARIO Cod postal: 132040
MARCO AURELIO SIERRA LOPEZ
3043900424
VILLA CORY

REMITENTE
YUMA CONCESIONARIA S.A
NI 9003730922
3104276284
ZAMBRANO BOLICOL

No. **700093646787**

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 20/02/2023 - 18:00

BOLSA #:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$0

Observaciones: Sin verificar

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

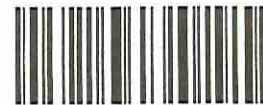
CASILLERO
PUERTA

VDP
8
1-6

Para más info
escanea este código:

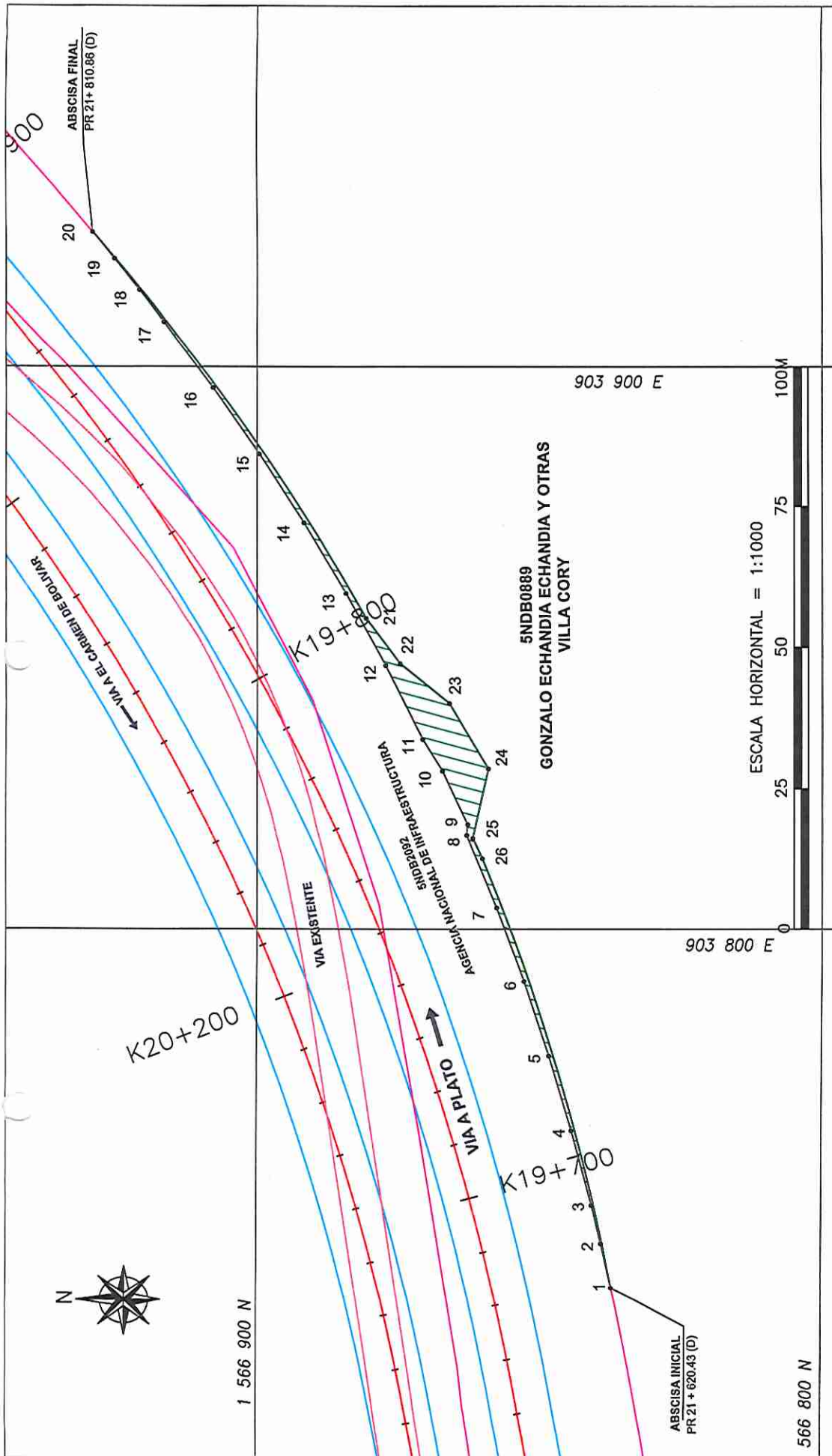


www.interrapidissimo.com - PQR'S
servicioclientedocumentos@interrapidissimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5605000 Cel: 323 2554455 f5efe06e-c984-40b5-
b5e9-482267e3e08e GMC-GMC-R-09 No.
700093646787 4235 / age4235.zambrano



N° 700093646787

N° 700093646787



LEYENDA	
	Derecho de vía
	Eje Vía proyectada
	Eje Vía existente
	Borde Vía existente
	Borde Vía proyectado
	Puntos de Inflexión
	Área Requerida
	Área Construida Requerida
	Precios

CONVENCIONES	
	Caminos
	Cercas
	Derecho de vía
	Carretera
	Pavimentada
	Bermas y Carretera
	Sin Pavimentar
	Construcciones
	Vegetación
	Zonas Inundables
	Drenaje Doble
	Jaguey
PUNTOS DE REFERENCIA	
RUTA PR	
INICIO: 8001	PR 21 + 620.43 (D)
FINAL: 8001	PR 21 + 810.86 (D)

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL	2'134,520.82 m ²
ÁREA REQUERIDA	310.04 m ²
ÁREA REMANENTE	2'134,210.78 m ²
ÁREA CONSTRUIDAS	0.00 m ²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA	
PROYECCIÓN	Gauss - Krüger, Colombia (Tranversal de Mercurio)
DATUM	MAGNA - SRGAS
ORIGEN DE LA ZONA	CENTRAL
COORDENADAS GEOGRAFICAS	4° 35' 46.3215" Lat. Norte 74° 4' 39.0284" Long. Oeste
COORDENADAS PLANAS	1'000.000 metros Norte 1'000.000 metros Este




Agencia Nacional de Infraestructura

PROPIETARIO:
GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO

PREDIO: 13884000000020027000
MATRICULA INMOBILIARIA: 062-1963

RUTA DEL SOL
SECTOR 3

TRAMO 5
EL CARMEN DE BOLIVAR
-PLATO



YUMA
CONSTRUCCIONES

COORDENADAS			
PUNTOS	ESTE	NORTE	DISTANCIA (M)
1	903735.74	1566837.15	
2	903743.79	1566838.96	8.25
3	903750.66	1566840.63	7.07
4	903764.13	1566844.25	13.95
5	903777.48	1566848.3	13.95
6	903790.69	1566852.77	13.95
7	903803.75	1566857.68	13.94
8	903816.64	1566862.99	1.92
9	903818.55	1566862.84	10.52
10	903828.08	1566867.3	6.65
11	903833.73	1566870.81	14.54
12	903846.71	1566877.37	14.55
13	903859.47	1566884.36	14.54
14	903871.98	1566891.77	14.55
15	903884.24	1566899.6	

15	903884.24	1566899.6	14.54
16	903896.22	1566907.84	14.55
17	903907.93	1566916.47	7.07
18	903913.51	1566920.81	7.07
19	903919.03	1566925.22	6.02
20	903923.68	1566929.05	84.02
21	903855.07	1566880.83	10.01
22	903847.06	1566874.82	11.17
23	903840.08	1566866.1	13.50
24	903828.49	1566859.17	12.67
25	903816.12	1566851.91	4.00
26	903812.5	1566850.22	80.29
1	903735.74	1566837.15	
AREA REQUERIDA= 310.04 M2			

RUTA DEL SOL
SECTOR 3
TRAMO 5
EL CARMEN DE BOLIVAR
-PLATO



PROPIETARIO:
GONZALO ECHARDIA ECHARDIA Y OTRO
PRECIO: 1389400000020027000
MATRICULA INMOBILIARIA: 062-1963

INFORMACION DE REFERENCIA

PROYECCION
Gauss - Krüger, Colombia (Transverso de Merceder)
DATUM
MAGNA - SIRGAS
ORIGEN DE LA ZONA
CENTRAL
COORDENADAS GEOGRAFICAS
4° 35' 46.3215" Lat. Norte
74° 4' 39.0284" Long. Oeste
COORDENADAS PLANAS
1000.000 metros Norte
1000.000 metros Este

CUADRO DE ÁREAS

AREA TOTAL
2'134,520.82 m²
AREA REQUERIDA
310.04 m²
AREA REMANENTE
2'134,210.78 m²
AREA CONSTRUIDAS
0.00 m²

CONVENCIONES

Camino
Cercas
Derecho de via
Carretera
Pavimentada
Bermas y Carretera
Sin Pavimentar
Construcciones
Vegetación
Zonas Inundables
Drenaje Doble
Jagüey

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA
PR
INICIO: 8001
FINAL: 8001
PR 21 + 620.43 (D)
PR 21 + 810.86 (D)

LEYENDA

Derecho de via
Eje Via proyectada
Eje Via existente
Borde Via existente
Borde Via proyectado
Puntos de Inflexión
Area Requerida
Area Construida Requerida
Predios

FECHA: AGOSTO DE 2022
ESCALA: N / A
ARCHIVO: PA_5NDB0889
CIP: 5NDB0889

INDICE.

- 1. FICHA TECNICA PREDIAL.**
- 2. PLANO PREDIAL.**
- 3. INFORMACION TECNICA PARA AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO.**
- 4. DOCUMENTOS APORTADOS.**
- 5. INFORMACIÓN JURIDICA.**
- 6. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.**
- 7. REGLAMENTACION URBANISTICA.**
- 8. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO.**
- 9. METODOS VALUATORIOS.**
- 10. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS).**
- 11. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS).**
- 12. CALCULOS VALOR TERRENO.**
- 13. CALCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS.**
- 14. VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES.**
- 15. CONSIDERACIONES GENERALES.**
- 16. AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO.**



1. FICHA TECNICA PREDIAL.

		MINISTERIO DE TRANSPORTES Agencia Nacional de Infraestructura Ficha Predial		PROYECTO DE CONCESIÓN PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL SECTOR 3 Tramo 5. Carretera de Bolívar - Esbo. FURSA RECUPERACIÓN RECUPERACIÓN 28/09/2022	
PROYECTO DE CONCESIÓN PROYECTO No. S3006053 COMUNICACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO ABS INICIAL PR21-E20-03 (0) ABS FINAL PR21-E20-03 (0)		DIRECCIÓN DEL PREDIO VEREDA/BARRIO: ZAUGRAJO MUNICIPIO: ZAUGRAJO DPTO.: BÓLIVAR		PROYECTO DE CONCESIÓN PROYECTO No. S3006053 COMUNICACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO ABS INICIAL PR21-E20-03 (0) ABS FINAL PR21-E20-03 (0)	
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: GONZALO ECHANDÍA ECHANDÍA Y OTRO		TELEFONO: 326593713		LONG: 215.66 m OC: 0.00 m	
LIDERES: HOR: 211.58 m LONG: 211.58 m SUR: 0.00 m		OTRO: GONZALO ECHANDÍA ECHANDÍA Y OTRO		OTRO: GONZALO ECHANDÍA ECHANDÍA Y OTRO	
PROPIET. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI (PREDIO S300620332)		ASPECTOS JURIDICOS DEL INHUEBLE TIPO TENENCIA: Propiedad PATRIC. INHOB: 682-1853 IP ESCRITURA: 28330		LIBRO: TERCERA TOHO: 28/10/2013 PAGINA: SIKCELEJO OTIC.REG.: REGISTRACION	
CULTIVOS Y ESPECIES C-465 (0) 10 CM U-4 U-4 U-4 U-4		CANT 10 21 6 3		DESCRIPTON DE LAS MEJORAS REQUERIDAS: <div style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">Página 1</div>	
NOMBRE CONSULT: YUMA CONCESIONARIA S.A. FIRMA CONSULT: LEONARDO GONZALEZ SALGADO Matrícula Profesional No.: 2220221851COR		AREA CONSTRUIDA: 0.00 m ² AREA REQUERIDA: 310.04 m ² AREA REMANENTE: 2,134,210.78 m ² AREA TOTAL: 2,134,520.82 m ²		OBSERVACIONES:	
Revisó y Aprobó:		UNIDAD:			

Imagen 1. Ficha técnica predial
Fuente: Suministrado por YUMA CONCESIONARIA S.A.
 Calle 9 N° 6-26 Barrio Novalito Valledupar-Cesar.
 Celular. 316 3176573 - 300 3937861
 Teléfono fijo: 5 83 1442 - 5 73 3253
 E-mail: gerencia@lonjacaribe.com

2. PLANO PREDIAL.

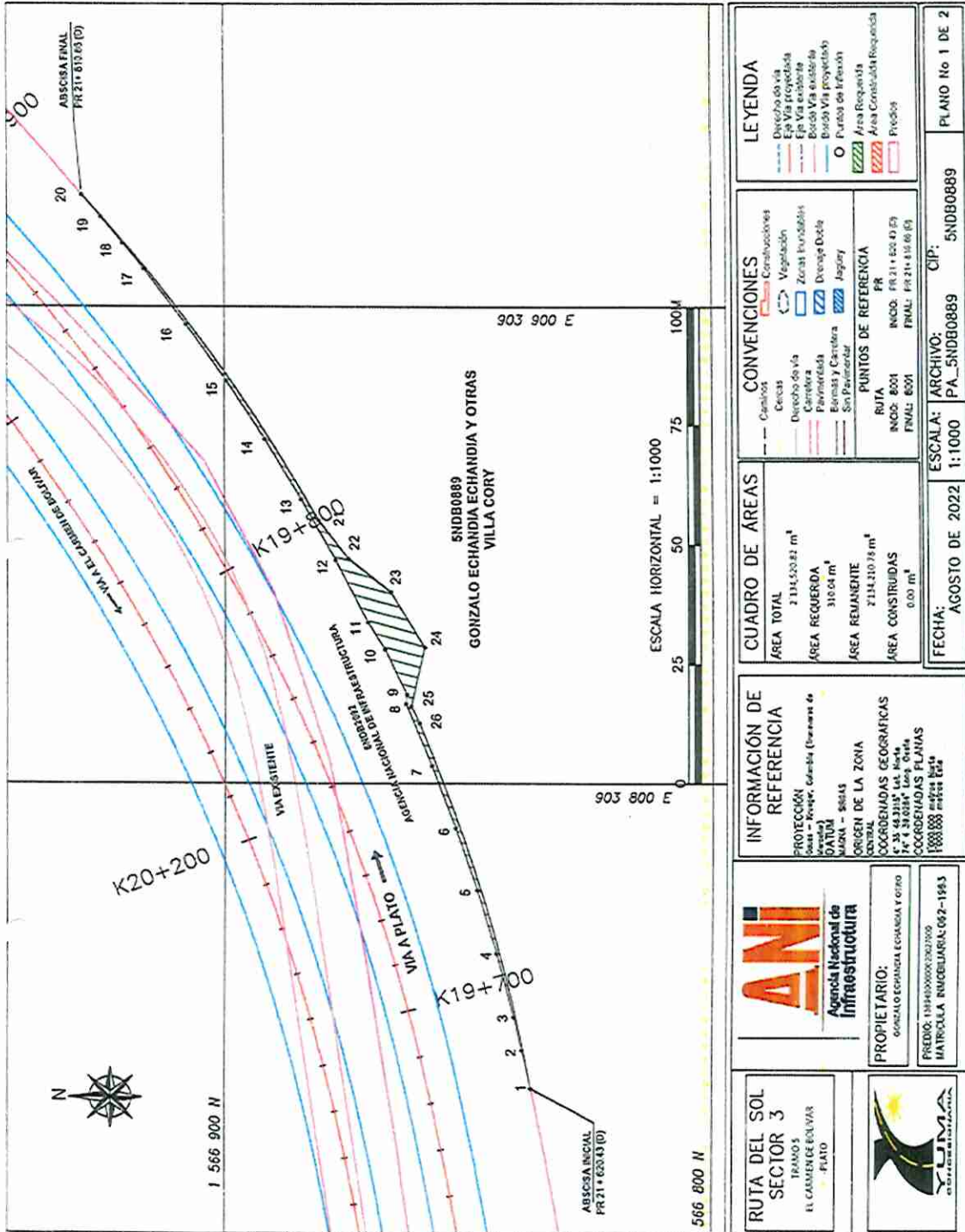


Imagen 2. Plano de afectación predial
Fuente: Suministrado por YUMA CONCESIONARIA S.A.
Calle 9 N° 6-26 Barrio Novalito Valledupar-Cesar.
Celular. 316 3176573 - 300 3937861
Teléfono fijo: 5 83 1442 – 5 73 3253
E-mail: gerencia@lonjacaribe.com

3. INFORMACIÓN TÉCNICA PARA AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO.

OBJETIVO DEL ENCARGO VALUATORIO: En atención al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre sociedad Yuma Concesionaria S.A. y la Corporación de Peritajes y Avaluos del Caribe "LONJACARIBE" para la prestación de los servicios de elaboración de avalúo comercial de terreno requerido, de las construcciones y mejoras y de los cultivos y especies de cada predio de estudio.

Se procede a efectuar el presente análisis valuatorio para establecer el valor comercial del predio referido, cumpliendo con la legislación colombiana en cuanto a la aplicación de los procedimientos y metodologías para avalúos.

CODIGO FICHA PREDIAL	5NDB0889
PROYECTO DE CONCESION	Proyecto ruta del sol sector 3.
UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL TRAMO	Abscisa inicial: PR 21+620,43(D) Abscisa final: PR 21+810,86(D) Tomada del plano topográfico y ficha predial suministrada por el solicitante.
SOLICITANTE	Yuma Concesionaria S.A.
FECHA DE SOLICITUD	31 de Agosto del 2022.
ENTIDAD AVALUADORA	CORPORACIÓN DE PERITAJES Y AVALUOS DEL CARIBE "LONJACARIBE"
PERITO AVALUADOR	ALVARO ENRIQUE DAZA LEMUS AVAL - 19327010
DPTO-MUNICIPIO-CORREGIMIENTO	BOLIVAR - ZAMBRANO - ZAMBRANO
DIRECCION	VILLA CORY
TIPO DE AVALUO	Comercial Corporativo.
OBJETO DEL AVALUO	Determinar el valor comercial del predio en estudio.
DESTINACION DEL AVALUO	Soporte a enajenación voluntaria y/o expropiación
DESTINATARIO DEL AVALUO	Yuma Concesionaria S.A. / ANI.
TIPO DE INMUEBLE	Inmueble atípico, consistente en área de terreno requerida para proyecto vial, con las construcciones y mejoras, cultivos y especies que contiene.
MARCO JURIDICO	Se atienden los preceptos de la Ley 1882 de 2018, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1673 de 2013, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución IGAC 898 de 2014, Resolución IGAC 1044 de 2014, Resolución IGAC 316 de 2015, Decreto 1420 de 1981, Decreto 2181 de 2006, y Decreto 556 de 2014. Demás normas concordantes y reguladoras de la actividad valuatoria.
DESTINACION ACTUAL	Agropecuario.
USO POR NORMA	Rural.

FECHA DE LA VISITA	01 de Septiembre de 2022	
FECHA DEL INFORME	30 de Septiembre de 2022	
INFORMACIÓN CATASTRAL	Número predial	13894000000020027000
	Área de terreno	221 Há + 2468 M2
	Valor de avalúo	\$ 360.107.000.

CONSULTA GEOPORTAL

Imagen 3. Consulta en Geoportal IGAC para el predio.
Fuente: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>.

4. DOCUMENTOS APORTADOS.

Certificado de tradición y libertad 062-1963 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar el 08 de agosto de 2022.
Escritura No. 2830 del 28 de Octubre del 2013 otorgada por la Notaría Tercera de Sincelejo.
Certificado de norma de uso de suelos, expedido el 03 de mayo del 2022.
Estudio de títulos realizado el 29 de agosto de 2022.
Ficha técnica predial, suministrada por la Concesionaria realizado el 29 de agosto de 2022.
Plano predial del área requerida realizado en agosto de 2022.
Registro 1 y 2 del IGAC.

5. INFORMACIÓN JURIDICA.

PROPIETARIO.	GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO , de acuerdo a Estudio de títulos realizado el 29 de agosto de 2022.
TITULO DE ADQUISICIÓN	Escritura No. 2830 del 28 de Octubre del 2013 otorgada por la Notaría Tercera de Sincelejo.
MATRICULA INMOBILIARIA	062-1963 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar el 08 de agosto de 2022.
CODIGO CATASTRAL	13894000000020027000
ESTADO ACTUAL DEL FOLIO	ACTIVO.
AFECTACIONES	No se tuvo conocimiento de otras, a excepción del requerimiento por el proyecto vial que motiva la realización del presente avalúo.

6. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

DELIMITACIÓN DEL SECTOR	<p>Oriente: Con el Municipio de Nueva Granada Occidente: Con el Municipio de Plato Norte: Con el Municipio de Chibolo Sur: Con el Municipio de Plato</p>																											
ACTIVIDADES PREDOMINANTES	En el sector predominan las actividades residenciales, comerciales, agrícolas y pecuarias.																											
TOPOGRAFIA	El territorio es predominantemente plano, presentándose una zona cenagosa cerca al río Magdalena.																											
CARACTERISTICAS CLIMATICAS	Temperatura media de 38 °C, precipitaciones de 1500 mm anuales y altitud de 20 m.s.n.m.																											
CONDICIONES AGROLOGICAS	<p>Clase II: Las tierras de esta Clase son apropiadas para uso agrícola con cultivos transitorios, semiperennes, perennes y ganadería intensiva con pastos de alto rendimiento. Pueden requerir riego suplementario, algunas prácticas de conservación, obras de ingeniería para el manejo de las aguas de escorrentía o métodos especiales de laboreo. En la siguiente tabla presentan las características y los límites de variación que deben cumplir estos suelos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Parámetro(s)</th> <th>Límites de Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pendiente</td> <td>%</td> <td>0 – 7</td> </tr> <tr> <td>Erosión</td> <td>Grado</td> <td>No hay; ligero</td> </tr> <tr> <td>Movimientos en masa</td> <td>% de área afectada</td> <td>No hay</td> </tr> <tr> <td>Drenaje natural</td> <td>Estado</td> <td>Bien drenado; moderado</td> </tr> <tr> <td>Inundaciones</td> <td>Frecuencia y duración</td> <td>No se presentan; raras; extremadamente cortas o muy cortas</td> </tr> <tr> <td>Encharcamientos</td> <td>Frecuencia y duración</td> <td>No se presentan; raras; extremadamente cortos o muy cortos</td> </tr> <tr> <td>Profundidad efectiva</td> <td>cm.</td> <td>>75</td> </tr> <tr> <td>Textura 1</td> <td>Familia</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Características	Parámetro(s)	Límites de Variación	Pendiente	%	0 – 7	Erosión	Grado	No hay; ligero	Movimientos en masa	% de área afectada	No hay	Drenaje natural	Estado	Bien drenado; moderado	Inundaciones	Frecuencia y duración	No se presentan; raras; extremadamente cortas o muy cortas	Encharcamientos	Frecuencia y duración	No se presentan; raras; extremadamente cortos o muy cortos	Profundidad efectiva	cm.	>75	Textura 1	Familia	
Características	Parámetro(s)	Límites de Variación																										
Pendiente	%	0 – 7																										
Erosión	Grado	No hay; ligero																										
Movimientos en masa	% de área afectada	No hay																										
Drenaje natural	Estado	Bien drenado; moderado																										
Inundaciones	Frecuencia y duración	No se presentan; raras; extremadamente cortas o muy cortas																										
Encharcamientos	Frecuencia y duración	No se presentan; raras; extremadamente cortos o muy cortos																										
Profundidad efectiva	cm.	>75																										
Textura 1	Familia																											

			Francosa fina, Limosa fina, Contrastadas
	Grupo textural		Moderadamente finos
Fragmentos en el suelo	% por volumen		<3
Pedregosidad superficial	% de área afectada		< 0,1
Afloramiento rocoso	% de área afectada		0,1 – 2
Fertilidad	Calificación		Muy alta; alta; media
Contenido de sales	CE y % de sales		No se presentan; ligero
Contenido de sodio	RAS y profundidad		No presenta
Sales y sodio	% de Na intercambiable (PSI)		No hay
	% de área afectada		<5
	Profundidad		Na > 100 cm., de profundidad
Ca / Mg	V/r de relación y profundidad.		Normal; estrecha >50cm de
Saturación de aluminio	%		<15
Distribución de lluvias	Distribución		1, 2 (Tabla 28)
Piso térmico	Clase		Cálido; templado; frío
Condición de humedad	Ambiente		Húmedo a seco
Temperatura / heladas	°C y frecuencia de heladas		> 12°C con baja frecuencia de heladas, 1-2 al año.

Fuente: Geoportal Subdirección Agrológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

SERVICIOS PUBLICOS	<table border="1"> <tr> <td>ALCANTARILLADO</td> <td>ACUEDUCTO</td> <td>TRANSP. INTERMUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>TELEFONO</td> <td>ALUMBRADO PUBLICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENERGIA</td> <td>X GAS</td> <td></td> </tr> </table>	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	TRANSP. INTERMUNICIPAL	TELEFONO	ALUMBRADO PUBLICO		ENERGIA	X GAS	
ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	TRANSP. INTERMUNICIPAL								
TELEFONO	ALUMBRADO PUBLICO									
ENERGIA	X GAS									
SERVICIOS COMUNALES	Los servicios comunales más cercanos se encuentran en el Municipio de Zambrano brindando servicios de salud, educación y recreación; teniendo infraestructuras como instituciones educativas, iglesias, hospitales, canchas deportivas, parques recreacionales, entre otros.									
VIAS DE ACCESO	La principal vía de acceso al sector, así como a los predios requeridos, la constituye el Tramo 5 Carmen de Bolívar – Plato (Ruta 8001). Vía en pavimento asfáltico, de una calzada, dos carriles, bermas, taludes, peraltes, doble sentido de circulación y buena señalización, en general la vía se encuentra en buen estado de conservación. Sobre el trayecto Carmen de Bolívar – Plato se disfruta de un permanente tráfico en ambos sentidos de busetas, buses y automóviles de transporte rápido entre las dos ciudades.									

7. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.

De acuerdo a la Oficina de Planeación Municipal, y al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del Municipio de Zambrano - Bolívar, corresponde a la siguiente norma urbanística:



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el predio con número de referencia catastral 13894000000020027000, según la base catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Zambrano Bolívar.

De acuerdo a lo descrito en el Documento Técnico de Soporte (DTS) del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Zambrano en el numeral 2.4 *componente rural* y más exactamente en el numeral 2.4.1.1 *Usos del Suelo Rural* se plantea lo siguiente:

2.4 Componente Rural:

Determinará la conveniente utilización del suelo rural, identificando las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; las áreas expuestas a amenazas y riesgos; las áreas de aprovisionamiento de servicios públicos y las de disposición final de residuos sólidos y líquidos; las áreas de producción agropecuaria, forestal y minera; y las actuaciones tendientes a suministrar infraestructura y equipamiento básico para el servicio de la población rural. Este componente está supeditado al componente general del Plan.

2.4.1.1 Usos del Suelo Rural

En el presente Esquema de Ordenamiento se adoptan los siguientes usos generales del suelo del territorio rural: Agro-Pastoril, Agro-Silvo-Pastoril, Minero, Piscícola y Forestal. Estos usos pueden interrelacionarse en el territorio del Municipio en forma principal, compatible, condicionada o restringida y prohibida.

Para uso agrícola en términos de productividad se establecen las condiciones aptas del suelo de los predios aquí requeridos para la siembra de las especies nativas como cultivos de pan coger como el maíz, ajonjolí, yuca, ají picante y dulce, frijol, tabaco, frutales, hortalizas entre otros o industriales para la siembra de maderables que se adapten a medio de la región y explotaciones pecuarias sembrando pastos para la explotación con animales domésticos como bovinos, caprinos, porcino y avícola.

Teniendo en cuenta la ubicación del predio dentro del EOT, en el plano de *Usos del Suelo Rural*, El uso existente en el predio es AGROPASTORIL, FORESTAL (BOSQUE PROTECTOR – PRODUCTOR), PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.

SUBCAPITULO 20°. AGRO-PASTORIL

ARTICULO63° Integrado por los suelos pertenecientes a las unidades PWDa, LWOa y LWNa. Comprende 8.285,3 hectáreas.

ARTICULO64° Se permite establecer cultivos como el Sorgo, Maíz, Algodón, Caña panelera, Arroz, frutales, plantas medicinales como albahaca, orégano, jengibre, entre otros y cultivos de subsistencia, observando prácticas de manejo y conservación adecuadas para evitar la erosión.

ARTICULO65° Se permite establecer la ganadería, mediante una explotación tecnificada que incluye selección de razas bovinas, pastos mejorados y división de las fincas en potreros para evitar el sobre pastoreo (pastoreo con rotación de potreros).

ARTICULO66° Se permite la implementación de zocriaderos como uso compatible.

SUBCAPITULO 24°. FORESTAL (PROTECCIÓN – PRODUCCIÓN)

ARTICULO76° Integrada por la unidad LWJd2. Comprende 1.237,5 hectáreas.

ARTICULO77° Se permite la explotación agroforestal con técnicas especiales sujetas al mantenimiento de un dosel superior.

SUBCAPITULO 25°. PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

ARTICULO78° Integrada por las unidades RWDaz, RWFaz, LWDe2, LWBe2, RWDaz. Comprende 6.698,8 hectáreas.

ARTICULO79° Se plantean para la protección, preservación y conservación de suelos, flora, fauna y corrientes de agua que alimentan la cuenca del río Magdalena.

ARTICULO80° Se permite la implementación de bosques protector-productor como uso compatible según lo dispuesto en el artículo 71 del presente proyecto de acuerdo.



Ilustración 1. Ubicación del predio

Para constancia se expide y se firma a los tres (03) Días del mes de Mayo del año 2022.

JULIO C. BUSTAMANTE CORTINA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Definido en la ley 388 de 1997 en su "**Artículo 33. SUELO RURAL.** Constituyen esta categoría los terrenos o aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

8. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE AVALUO.

UBICACIÓN DEL PREDIO	El predio posee frente sobre la vía, este se encuentra ubicado en el margen derecho, tomando como referencia la vía entre el municipio de El Carmen de Bolívar – Plato (Ruta 8001), a una distancia aproximada de 14,00 Kilómetros del perímetro urbano del municipio de Zambrano - Bolívar.			
AREA DE TERRENO	Área Total: 2.134.520,82 m ² Área Remanente: 2.134.210,78 m ² Área Requerida: 310,04 m ² Fuente: Ficha técnica predial del 29 de Agosto de 2022.			
LINDEROS	Norte: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI (PREDIO 5NDB2092). Longitud: 211,58m. Sur: GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO. Longitud: 215,66m. Oriente: GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO. Longitud: 0,00m. Occidente: GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO. Longitud: 0,00m. Fuente: Ficha técnica predial del 29 de Agosto de 2022.			
VIAS DE ACCESO	Vía entre Carmen de Bolívar y Plato, en pavimento asfáltico, en regular estado de mantenimiento, con dos carriles, uno en cada dirección.			
SERVICIOS PUBLICOS	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	TRANSP. INTERMNPAL	X
	TELEFONO	ALUMBRADO PUBLICO		
	ENERGIA	X GAS		
UNIDADES FISIOGRAFICAS	Una unidad	<ul style="list-style-type: none"> Suelo con pendientes entre el 0 y el 7%. Uso Agropecuario. Ligera erosión y buen drenaje natural. Temperatura media de 38.4 °C. Altitud media de 168 m.s.n.m. El uso coincide con el permitido por la norma territorial. 		

AREA CONSTRUIDA	0,00 m ²		
ANEXOS OTRAS CONSTRUCCIONES	Los indicados en el numeral 12.		
CULTIVOS Y ESPECIES	DESCRIPCION DE CULTIVOS Y ESPECIES	UND	CANT
	Cardón Ø ≥ 10 CM	UND	10
	Latigo Ø ≥ 10 CM	UND	21
	Trupillo Ø ≥ 15 CM	UND	16
	Mora Ø ≥ 20 CM	UND	9

9. MÉTODOS VALUATORIOS.

Para el presente avalúo se utilizan el Método de Comparación o de Mercado para la determinación del valor del terreno y el Método de Costo de Reposición, para la determinación de valores de las construcciones y mejoras, los cuales están definidos en la Resolución 0620 de 2.008 del IGAC así:

Artículo 1º- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.”

Artículo 3º- Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$Vc = \{ Ct - D \} + Vt$$

En donde:

Vc Valor comercial.
Ct Costo total de la construcción.
D Depreciación.
Vt Valor del terreno.

Parágrafo. - Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las

construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

10. INVESTIGACIÓN ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS).

De acuerdo con la metodología valuatoria propuesta para determinar el valor del terreno se abordaron los métodos establecidos por la resolución 620 del IGAC, seleccionando en este informe de avalúo el Método de Comparación o de Mercado para su desarrollo y determinación del valor de la tierra.

En el método de comparación o mercado nos basamos en el análisis de las ofertas o transacciones recientes efectuadas por los predios requeridos en la zona y que tienen características similares al predio objeto del avalúo.

10.1 RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS.

Para una adecuada determinación del valor del terreno en este sector se analizaron las ofertas realizadas en predios con similares características topográficas, de comercialidad, de ubicación y de uso territorial. Cada una de las fuentes fue tomada de la manera más fiel de transacciones realizadas y pueden ser corroboradas en su totalidad.

El valor neto de terreno se toma por hectárea (Ha) y se le aplica los factores anteriormente mencionados que inciden en el valor actual que define el precio del terreno o área ocupada. Las ofertas se tomaron directamente en campo, fueron verificadas y localizadas como se muestra en la siguiente tabla:

N°	TIPO DE INMUEBLE	FUENTE	DIRECCION	VALOR DEL PREDIO	OBSERVACIONES	NOMBRE DE FUENTE	TELEFONO DE FUENTE
1	FINCA	OFERTA	KILOMETRO 22 LADO IZQUIERDO	\$ 292.600.000,00	FINCA AGROPECUARIA DE 22 Há	LUIS OSCAR SANABRIA	3136244791
2	FINCA	OFERTA	K 12+400, VEREDA SAN RAFAEL	\$ 359.100.000,00	FINCA AGROPECUARIA DE 28 Há	VIRGINIA GUTIERREZ	3166885767
3	FINCA	OFERTA	K 15, EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 1.005.000.000,00	FINCA AGROPECUARIA DE 67 Há	https://ventasas.co/propiedad/7539426-finca-monteria	3215855643

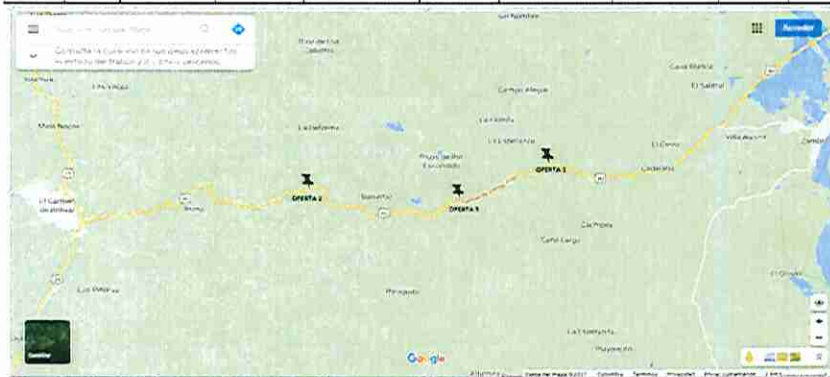
10.2 DEPURACIÓN DE MERCADO

Para consolidarse una muestra homogénea de los datos analizados y obtener el valor del terreno, se analizaron las ofertas y transacciones encontradas y se seleccionaron para el cálculo del valor aquellas que debido a sus condiciones de localización cercana o sobre la vía, capacidad agrícola y pendiente, fuesen semejantes a las del predio objeto de avalúo, lo cual

es un factor concluyente para la asignación del valor de terreno.

De igual forma a las ofertas y transacciones que se tuvieron en cuenta para el cálculo del valor del terreno se les hizo el respectivo descuento de mejoras y especies presentes en el predio con el objeto de que el valor asignado sea fidedigno, como se muestra en el anexo para el cálculo del valor de terreno.

TIPO DE INMUEBLE	FUENTE	NOMBRE DEL PREDIO	DIRECCION	VALOR DEL PREDIO	ÁREA HÁ	VALOR HÁ	VALOR CONSTRUCCIONES	VALOR CULTIVOS Y ESPECIES	FACTOR DE UBICACIÓN	VALOR DEL PREDIO DEPURADO	TERRENO V/HÁ
FINCA	OFERTA	FINCA AGROPECUARIA	KILOMETRO 22 LADO IZQUIERDO	292,600,000.00	22	\$ 13,300,000.00	-	-	0.95	277,970,000	\$ 12,635,000.00
FINCA	OFERTA	FINCA AGROPECUARIA	K 12-400 VEREDA SAN RAFAEL	378,000,000.00	28	\$ 13,500,000.00	-	-	0.95	359,100,000	\$ 12,825,000.00
FINCA	OFERTA	FINCA AGROPECUARIA	EL CARMEN DE BOLIVAR	1,005,000,000.00	67	\$ 15,000,000.00	-	-	0.95	954,750,000	\$ 14,250,000.00



RESUMEN DE LA MUESTRA	
LÍMITE SUPERIOR	\$ 14,119,366.12
LÍMITE INFERIOR	\$ 12,353,967.21
PROMEDIO	\$ 13,236,666.67
SUAMTORIA	\$ 39,710,000.00
DESVIACION	\$ 882,699.46
COEF. VARIACION	6.67%
COEF. ASIMETRIA	1.64
VALOR	\$ 13,236,666.00
VALOR ADOPTADO	\$ 13,236,666.00

11. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS).

No se realiza investigación en esta forma (no aplica)

12. CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

12.1 PROCESAMIENTOS ESTADISTICOS.

El análisis realizado a las muestras por el Método Comparativo cumple con el factor de Coeficiente de Variación, menor a 7.5% permitido por la norma, razón por la cual, es aceptable tanto el análisis como las muestras obtenidas.

RESUMEN DE LA MUESTRA	
LÍMITE SUPERIOR	\$ 14,119,366.12
LÍMITE INFERIOR	\$ 12,353,967.21
PROMEDIO	\$ 13,236,666.67
SUAMTORIA	\$ 39,710,000.00
DESVIACION	\$ 882,699.46
COEF. VARIACION	6.67%
COEF. ASIMETRIA	1.64
VALOR	\$ 13,236,666.00
VALOR ADOPTADO	\$ 13,236,666.00

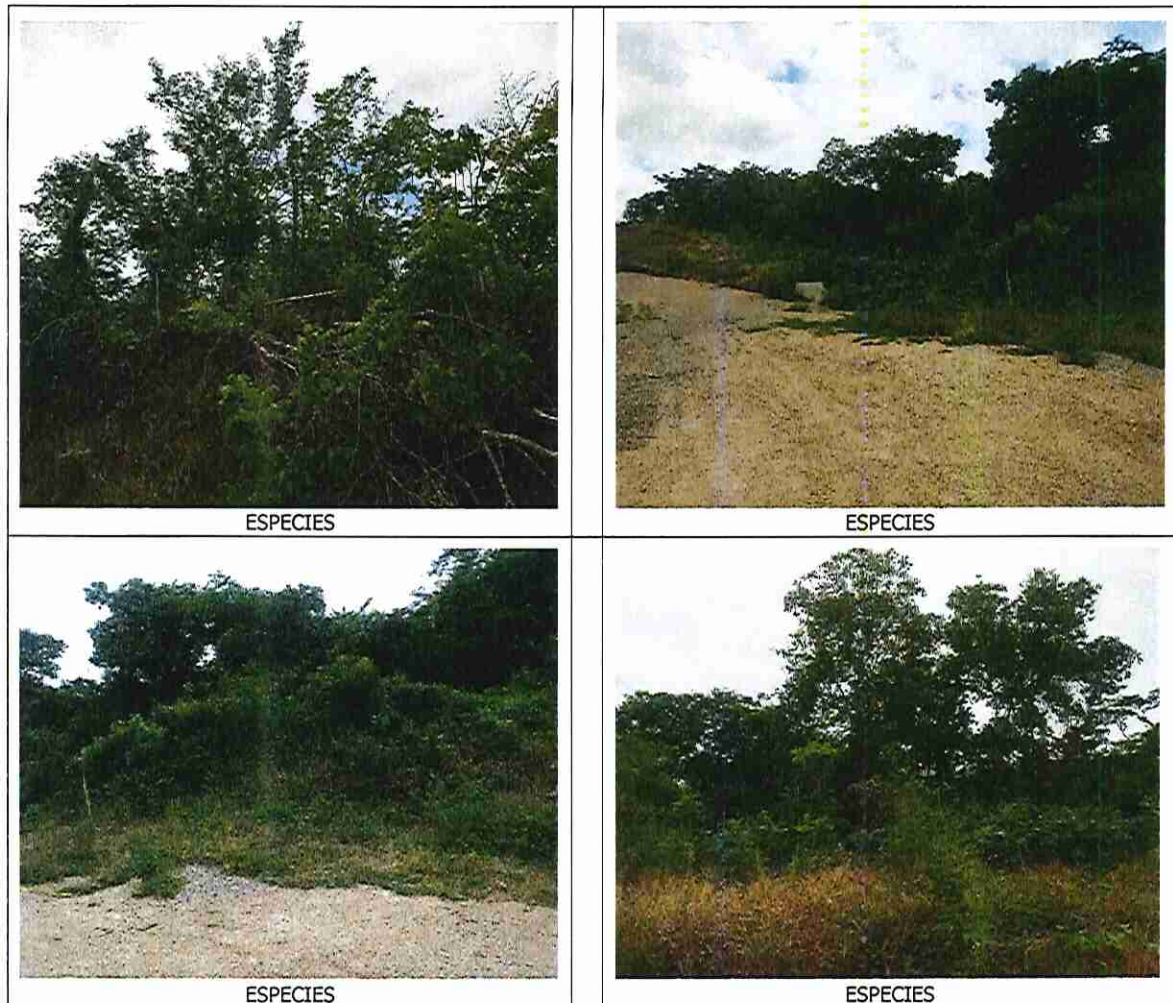
12.2 ANALISIS DE DATOS.

De acuerdo al anterior análisis, se puede determinar que este predio cercano a la vía posee un valor de **\$ 13.236.666** por hectárea de terreno.

13. CALCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio no tiene construcciones y/o mejoras que cuantificar.

13.1 REGISTRO FOTOGRAFICO.



14. VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES.

Para determinar el valor de los cultivos y especies se formularon consultas verbales a funcionarios y entidades que guardan estricta relación con la materia como son las Umatas, ICA, IGAC, entre otros. En razón a que no se obtuvo información suficiente de parte de estas entidades, teniendo en cuenta la gran diversidad de cultivos y especies que podrían involucrarse en el proyecto acudimos a consultar a profesionales expertos en el tema, obteniendo un estudio pormenorizado de valores, clasificándolos así: Arboles maderables Comerciales; arboles maderables de uso común y sombra; plantas, arbustos y especies ornamentales; palmeras; árboles frutales; cultivos tecnificados permanentes; cultivos semi permanentes; cultivos transitorios; cultivos de pancoger o dispersos; y pastos de corte y naturales.



Para fines prácticos y teniendo en cuenta que se trata de avalúos masivos se les clasifico de acuerdo con el biotipo característico, en grandes, medianos y pequeños, y por diámetro del tallo, según sea el caso, asumiendo de todas formas que los cultivos y especies gozan de un buen estado fitosanitario.

Los valores para los cultivos y especies requeridos se tomaron directamente del estudio efectuado por el ingeniero agrónomo FAVIEL JOSE MIRANDA LOBO M.P N° 021019-0528316 ATL, anexo al presente informe.

Las especies que no se relacionan en el estudio se tomaran del valor de otra especie con similares características.

15. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El uso dado al predio corresponde con el observado, se considera el apropiado.
- El uso indicado por la norma, coincide con el uso encontrado en el predio el día de la visita.
- En el momento de la visita no se evidencio problemas en la tranquilidad del sector por orden público.
- Los factores de valorización del predio son por las actividades comerciales del sector y la cercanía que tiene este a la vía principal.
- De acuerdo con el numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 del 8 de marzo del 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición, siempre que las condiciones intrínsecas y extrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.



16. AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO.

AVALUO COMERCIAL PREDIO 5WDB0889 - GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESCRIPCION DE TERRENO		UNID	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL
1	VALOR DE TERRENO RURAL	Há	0.031004	\$ 13,236,666.00	\$ 410,389.59
SUBTOTAL TERRENO					\$ 410,389.59
DESCRIPCION MEJORAS		UNID	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL
1	SIN MEJORAS	0	0.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL MEJORAS					\$ -
DESCRIPCION DE CULTIVOS Y ESPECIES		UNID	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL
1	Cardón Ø ≥ 10 CM	UND	10	\$ 24,500.00	\$ 245,000.00
2	Latigo Ø ≥ 10 CM	UND	21	\$ 61,200.00	\$ 1,285,200.00
3	Trupillo Ø ≥ 15 CM	UND	16	\$ 73,500.00	\$ 1,176,000.00
4	Mora Ø ≥ 20 CM	UND	9	\$ 146,900.00	\$ 1,322,100.00
SUBTOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 4,028,300.00
TOTAL AVALUO					\$ 4,438,689.59

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.438.689,59).

Calle 9 N° 6-26 Barrio Novalito Valledupar-Cesar.
 Celular. 316 3176573 - 300 3937861
 Teléfono fijo: 5 83 1442 – 5 73 3253
 E-mail: gerencia@lonjacaribe.com



16.1 DAÑO EMERGENTE POR RESOLUCIÓN 898 Y 1044 DE 2014.

Los gastos serán asumidos por el comprador.

16.2 LUCRO CESANTE POR RESOLUCIÓN 898 Y 1044 DE 2014.

No se recibió documentación alguna para el cálculo de esta indemnización.

16.3 VALOR FINAL DEL AVALÚO (5NDB0889).

AVALUO COMERCIAL 5NDB0889 – GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO.	
DESCRIPCION	VALOR TOTAL
VALOR DE TERRENO	\$ 410.389,59
VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES	\$ 4.028.300,00
VALOR TOTAL	\$ 4.438.689,59

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.438.689,59).



ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS.
Representante Legal.
AVAL-7463939.



ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS.
Director de Avalúos.
AVAL-7463939.



ING. ALVARO DAZA LEMUS
Avaluador Asignado.
AVAL-19327010



ACTA DE APROBACION DE AVALUOS.

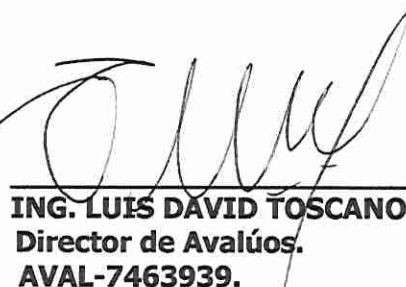
En la ciudad de Valledupar, a los treinta días del mes Septiembre del 2022 se reunió el comité técnico de evaluadores de la CORPORACIÓN DE PERITAJES Y AVALUOS DEL CARIBE "LONJACARIBE" conformado por el Ingeniero Luis David Toscano Salas como Representante Legal y Director de Avalúos, el Ingeniero Álvaro Daza Lemus como Avaluador Asignado, y el Arquitecto Javier España Freja como Profesional Participante del Comité de Avalúos, para realizar el presente informe de avalúo para YUMA CONCESIONARIA S.A.


Después de definir los valores de terreno, teniendo como base las transacciones de predios cercanos de similares características, los análisis unitarios de las mejoras y/o construcciones, la estimación de valores de especies y cultivos de acuerdo a estudios realizados por entidades competentes, certificación de uso de suelo, verificación de fotografía de las mejoras, verificación de la aplicación de la normatividad exigida para este tipo de avalúos, se aprueba el avalúo con los siguientes características y/o resultados:

CIP	5NDB0889
PROPIETARIO	GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y OTRO.
DEPARTAMENTO	BOLIVAR.
MUNICIPIO	ZAMBRANO
CORREGIMIENTO	ZAMBRANO.
VALOR COMERCIAL	\$ 4.438.689,59

Se firma esta acta por los que a ella asistieron.


ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS.
Representante Legal.
AVAL-7463939.


ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS.
Director de Avalúos.
AVAL-7463939.


ING. ALVARO DAZA LEMUS
Avaluador Asignado.
AVAL-19327010.


ARQ. JAVIER ESPAÑA FREJA
Participante del Comité de Avalúos.
AVAL-77023249.



PIN de Validación: aee10a8d



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS DAVID TOSCANO SALAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7463939, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Diciembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-7463939.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS DAVID TOSCANO SALAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, Daños ambientales

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aee10a8d



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aee10a8d



Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
12 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR

Dirección: CALLE 9 N° 6 - 26 NOVALITO

Teléfono: 3163176573

Correo Electrónico: toscarinco@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS DAVID TOSCANO SALAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7463939.

El(la) señor(a) LUIS DAVID TOSCANO SALAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

aee10a8d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Septiembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: aee10a8d



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



PIN de Validación: b3300a4f



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ÁLVARO ENRIQUE DAZA LEMUS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19327010, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 25 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19327010.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ÁLVARO ENRIQUE DAZA LEMUS** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b3300a4f



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
25 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b3300a4f



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: CALLE 6 C N° 19 - 67, APTO. 202, LOS MÚSICOS
Teléfono: 3013631817
Correo Electrónico: monodaza55@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos - Rurales y Especiales - Techni-Incas
Ingeniero Civil - Universidad Santo Tomás

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ÁLVARO ENRIQUE DAZA LEMUS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19327010.

El(la) señor(a) ÁLVARO ENRIQUE DAZA LEMUS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b3300a4f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



PIN de Validación: b0080aa1



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAVIER ANTONIO ESPAÑA FREJA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77023249, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 05 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-77023249.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAVIER ANTONIO ESPAÑA FREJA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b0080aa1



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b0080aa1



<https://www.raa.org.co>



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR

Dirección: CARRERA 19 E N° 13 B BIS-12

Teléfono: 3168222251

Correo Electrónico: jaef82@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO ESPAÑA FREJA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77023249.

El(la) señor(a) JAVIER ANTONIO ESPAÑA FREJA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa1

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Septiembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: b0080aa1



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 341** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 21-feb-2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 27-feb-2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.02.09
14:46:26 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura